

DIF/D.G./18/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR LA L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL DIF HIDALGO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE RECTOR, A QUIEN SE LE DESIGNARÁ "LA UNIVERSIDAD", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF HIDALGO":

- I.1.-** Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012.
- I.2.-** Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.
- I.3.-** Que su Directora General está facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I y XIII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 19 de septiembre del año 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- I.4.-** Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. DE “LA UNIVERSIDAD”:

II.1.- Que es una Institución de educación superior es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, creada mediante decreto del titular del poder ejecutivo, de fecha 20 de julio de 1995, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 04 de septiembre de 1995, reformado mediante decreto de fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el periódico oficial del estado el 4 de julio de 2011, reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creo a la universidad de fecha 6 de junio de 2014 y publicado en el periódico oficial del estado el 23 de junio de 2014.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros, ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica, a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

II.3.- Que de conformidad con el artículo 14 fracción X del Decreto antes citado, el Dr. Julio Márquez Rodríguez, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrara y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la “UTECH” y con su nombramiento expedido a su favor, el día 21 de octubre del año 2016, por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.4.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201EZ.

II.5.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en Camino a Ahuehuetilla No. 301, col. “Las Presas”, C.P. 43642, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DE “LAS PARTES”:

Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto, ningún impedimento para la celebración del presente instrumento jurídico.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante las cuales **"EL DIF HIDALGO"** y **"LA UNIVERSIDAD"** coadyuvarán para que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** realicen su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías, aplicando los conocimientos adquiridos en su proceso académico.

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** convienen que los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**, de las carreras afines a las atribuciones y funciones que tiene **"EL DIF HIDALGO"** realizarán su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías en las instalaciones de **"EL DIF HIDALGO"**, con base a su infraestructura y de conformidad con las disposiciones y lineamientos que para tal efecto determine **"EL DIF HIDALGO"**.

TERCERA.- **"EL DIF HIDALGO"** dará a conocer a **"LA UNIVERSIDAD"** los requerimientos de sus alumnos, especificando el perfil académico requerido, las actividades a realizar, así como las fechas, horarios y ubicación de las áreas a las que serán asignados.

CUARTA.- **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a cumplir con los requisitos establecidos, normas e instrucciones que con objeto de la operatividad del presente convenio determine **"EL DIF HIDALGO"**.

QUINTA.- **"LA UNIVERSIDAD"** designará y proporcionará a **"EL DIF HIDALGO"**, mediante oficio o carta de Presentación, la relación de alumnos que pretendan realizar su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías en las instalaciones del Sistema.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** convienen que para efectos de coordinar y supervisar el cumplimiento de las acciones materia del presente convenio, designarán un representante. Por su parte **"EL DIF HIDALGO"** a través de la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos, mientras que **"LA UNIVERSIDAD"** designa a la Dra. Mayra Gabriela Adame Salazar, Profesora de tiempo completo de la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

SÉPTIMA.- **"EL DIF HIDALGO"** otorgará a los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** que realizarán su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías, una carta de autorización para que puedan llevarlas a cabo en sus

instalaciones, para lo cual se le proporcionará también el gafete de identificación correspondiente, para el acceso a las mismas. De igual forma les expedirá su carta de terminación una vez que hayan cubierto el tiempo establecido de conformidad con la normatividad escolar vigente.

OCTAVA.- “EL DIF HIDALGO” permitirá a estudiantes de **“LA UNIVERSIDAD”** el uso de sus instalaciones con carácter de sede para el desarrollo de sus actividades programadas relacionadas con su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías, previa autorización y en los horarios y condiciones que determine **“EL DIF HIDALGO”**.

NOVENA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete a realizar los trámites internos que correspondientes a la prestación del Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías, una vez que se hayan concluido, con base en la información proporcionada mensualmente por **“EL DIF HIDALGO”**, aceptando que únicamente estará facultada **“LA UNIVERSIDAD”** para llevar a cabo la aludida liberación.

DÉCIMA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete a que sus alumnos que pretendan realizar su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías, entreguen a **“EL DIF HIDALGO”** un informe mensual de las actividades desarrolladas por el mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL DIF HIDALGO” se compromete a facilitar su equipo e instalaciones en la medida de sus capacidades y previa programación; y a su vez **“LA UNIVERSIDAD”** se compromete a que sus alumnos utilicen el equipo e instalaciones de **“EL DIF HIDALGO”**, dándoles el uso para cuya finalidad están destinados, y con la debida precaución y diligencia.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA UNIVERSIDAD” se compromete a responder por los daños y deterioros que sufra el equipo, mobiliario e instalaciones de **“EL DIF HIDALGO”** y que sean producidos por el descuido, error o negligencia por parte de sus alumnos que realicen su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías.

DÉCIMA TERCERA.- “LA UNIVERSIDAD” y sus alumnos reconocen expresamente que entre ellos y **“EL DIF HIDALGO”** no se establece relación laboral o de seguridad social alguna, derivada de las acciones

de éste convenio, eximiendo de toda responsabilidad, al respecto, a **"EL DIF HIDALGO"**.

DÉCIMA CUARTA.- Los alumnos y personal de **"LA UNIVERSIDAD"** estarán bajo estricta responsabilidad de éste, por consiguiente en ningún caso y bajo ninguna circunstancia tendrán facultades para ostentarse como trabajadores de **"EL DIF HIDALGO"** o para asumir responsabilidades de este último, entendiéndose claramente que no habrá relación laboral o de otra índole, por lo que **"LA UNIVERSIDAD"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL DIF HIDALGO"** de cualquier reclamación, demanda o sanción al respecto.

DÉCIMA QUINTA.- **"EL DIF HIDALGO"** queda liberado de toda responsabilidad por accidentes o enfermedades de los alumnos o personal de **"LA UNIVERSIDAD"** durante el desarrollo de su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías. En consecuencia los alumnos o personal de **"LA UNIVERSIDAD"** deberán contar con un seguro contra riesgos personales y accidentes, expedido por una compañía aseguradora legalmente constituida, con el seguro facultativo que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social u otro equivalente, en el entendido de que dicha omisión será responsabilidad exclusiva de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA SEXTA.- Si durante la vigencia de la realización de su Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías, alguno de los alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"** abandona injustificadamente sus actividades, **"EL DIF HIDALGO"** amonestará al alumno que hubiese incurrido en alguna falta o indisciplina, si el alumno reincide **"EL DIF HIDALGO"** suspenderá al realizador del Servicio Social, Prácticas Preprofesionales o Estadías, así como en caso de falta de capacidad, rendimiento, interés, conocimientos o aptitudes para desarrollar dichas actividades, haciéndolo del conocimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los alumnos y personal de **"LA UNIVERSIDAD"**, para la realización de sus actividades, se sujetarán estrictamente a las disposiciones, normatividad e instrucciones internas de **"EL DIF HIDALGO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- Son causas de terminación del Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y Estadías materia del presente convenio las siguientes:

- El incumplimiento del programa de actividades;

- El término del plazo establecido para el mismo;
- La ausencia voluntaria del alumno, en cuyo caso no recibirá constancia;
- La desobediencia y todo lo que contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

Las sanciones se establecerán en congruencia con el reglamento interno de **"EL DIF HIDALGO"**. Todo alumno de **"LA UNIVERSIDAD"** que incurra en faltas graves a la ética profesional será sancionado conforme a la normatividad vigente.

DÉCIMA NOVENA.- "EL DIF HIDALGO" no tendrá ninguna responsabilidad académica contractual, administrativa, civil, ni laboral con el personal o alumnos de **"LA UNIVERSIDAD"**. Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que todos los gastos de transportación, hospedaje y alimentación correrán a cargo de los prestadores del Servicio Social, Prácticas Preprofesionales y/o Estadías.

VIGÉSIMA.- La vigencia del presente convenio será por el término de UN AÑO y empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se estén desarrollando al momento de dicha terminación continuarán hasta su total conclusión, salvo pacto en contrario.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, en el entendido de que dichas adiciones o modificaciones serán por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en éste convenio, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en resolverlo de común acuerdo, en caso contrario acuerdan someterse a las disposiciones de la legislación aplicable en el Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 09 días del mes de enero del año 2017.

POR "EL DIF HIDALGO"



L.A.P. PATRICIA MARCELAGONZÁLEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF HIDALGO

POR "LA UNIVERSIDAD"



DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO

TESTIGOS



L.C. JUAN CARLOS BADILLO TREJO
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
SISTEMA DIF HIDALGO



DRA. MAYRA GABRIELA ADAME SALAZAR
PROFESORA DE TIEMPO COMPLETO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
TULANCINGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, CUYO OBJETO SERÁ ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN, MEDIANTE LAS CUALES "EL DIF HIDALGO" Y "LA UNIVERSIDAD" COADYUVARÁN PARA QUE LOS ALUMNOS DE "LA UNIVERSIDAD" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y ESTADÍAS, APLICANDO LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN SU PROCESO ACADÉMICO. 09 DE ENERO DE 2017.

G.C.N.